

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos

3.52.18

Oficio: 7.3.- 3284.18

REF.: DGVER.-186/2018

INT.: E5100018-2441

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Presente

006372

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 1 de junio de 2018, por medio del cual solicita autorización para la construcción de la "Terminal de Fluidos", a cargo de la empresa ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 22 de septiembre de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 3 de agosto de 2017, y registrado por esta Dirección General con el número APIVER01-038/17 el 16 de agosto de 2017, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a ESJ Renovable III, S. de R.L. de C.V.-**La Autorizada**- a construir las obras complementarias de la "Terminal de Fluidos", consistentes en: caseta de vigilancia, bodega de materiales y oficina administrativa, las cuales se ejecutarán conforme a los siguientes planos:

CLAVE	NÚMERO	RUBRO
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-27	API-GI-TFLU-OC01-E006	CIMENTACIÓN CASETA DE VIGILANCIA PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-28	API-GI-TFLU-OC01-E007	OFICINA ADMINISTRATIVA Y SAT CIMENTACIÓN PLANTA Y DETALLES

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES.



D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-29

API-GI-TFLU-OC01-E010

D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-30

API-GI-TFLU-OC01-E015

D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-31

API-GI-TFLU-OC01-E016

D.G.P.-VERA-EDIF-ARQ-01

API-GI-TFLU-OC01-A004

D.G.P.-VERA-EDIF-ARQ-02

API-GI-TFLU-OC01-A010

BODEGA DE MATERIALES Y TALLER DE
MANTENIMIENTO CIMENTACIÓN PLANTA Y
DETALLES
ESTRUCTURA CASETA DE VIGILANCIA
PLANTA Y DETALLES
ESTRUCTURA OFICINA ADMINISTRATIVA Y
SAT ESTRUCTURAL PLANTA Y DETALLES
ARQUITECTURA OFICINA ADMINISTRATIVA
Y SAT PLANTAS ELEVACIONES
ARQUITECTURA BODEGA MATERIALES Y
TALLER MANTENIMIENTO PLANTAS Y
ELEVACIONES

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-521.18 de fecha 23 de octubre de 2018, de acuerdo al expediente 4.VERA.-P.PI.03 de fecha octubre/2018, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a ejecutar y concluir la obra dentro de un periodo de 24 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que La Autorizada acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



22 de septiembre de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 3 de agosto de 2017, y registrado por esta Dirección General con el número APIVER01-038/17 el 16 de agosto de 2017, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA.

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente
El Director General de Puertos

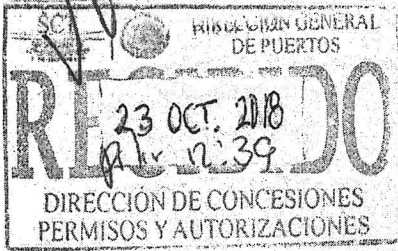
Con fundamento en los artículos 21 fracción XXII, 9ª, 10 y 27, vinculados con el 50 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia del Director General de Puertos suscribe el Lic. Isaías Arturo Jiménez López, Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Veracruz, Ver. - Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

AYHX/AJLVCC



SoA 354



eflcno
005317

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
No.: 7.3.1.1.-521.18
Ref. 7.3.0.5.-721.18

Ciudad de México a 23 de octubre de 2018.

LIC. ISAIÁS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

At'n. Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra
Subdirector de Procedimientos

Me refiero al oficio de referencia, de fecha 17 de octubre del presente año, relativo a los trámites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**, a efecto de obtener la autorización para la construcción de la "Terminal de Fluidos", a cargo de la empresa **ESJ Renovable III, S.A. de R.L de C.V.**, localizada en el puerto de Veracruz, Ver.

Al respecto, se hace el comentario de que se desahogó parte del requerimiento solicitado en el **oficio No. 7.3.1.1.-346.18, de fecha 21 de agosto de 2018**, y se contestó mediante **oficio No. 7.3.1.1.-513.18, de fecha 16 de octubre de 2018**, en el cual, se mencionaba que faltaba por enviar los proyectos de la **caseta de vigilancia, bodega de materiales y oficina administrativa**.

Con oficio de referencia, el interesado envía la información faltante arriba mencionada, consistente en memorias estructurales y los planos del proyecto correspondientes.

Se verificaron las especificaciones y alcances del proyecto, y de acuerdo con la memoria descriptiva, el monto total de la inversión es de **\$2'170 millones de pesos más IVA**, (tipo de cambio de 19.21 \$/usd, con fecha de hoy), con un periodo de ejecución de **24 meses. (incluye el total del proyecto de la terminal de fluidos)**

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando un programa computacional denominado "STAAD.PRO", por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras y dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del **ESJ Renovable III. S. de R.L. de C.V.**, a cargo del Ing. **Eduardo A. Ramírez Cabrera, con cédula profesional no. 10191064**.

Con esta opinión técnica, y la del oficio **No. 7.3.1.1.-513.18, de fecha 16 de octubre de 2018**, se completa la revisión de todo el proyecto de la "Terminal de Fluidos", por lo que, con base a lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que presenta el interesado, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite respectivo**.

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente **4.VERA.-P.PI.03**, de fecha octubre de 2018.

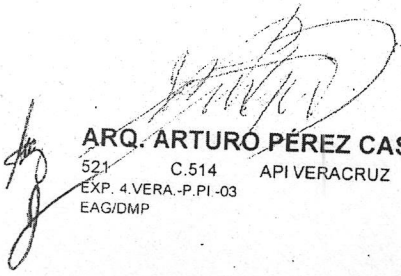
Hoja 1

[Handwritten signature]
24/10/18

Hoja 2 de Oficio No. 7.3.1.1.-521.18,
de fecha 23 de octubre de 2018

CLAVE	NUMERO	RUBRO
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-27	API-GI-TFLU-OC01-E006	CIMENTACIÓN CASETA DE VIGILANCIA PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-28	API-GI-TFLU-OC01-E007	OFICINA ADMINISTRATIVA Y SAT CIMENTACION PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-29	API-GI-TFLU-OC01-E010	BODEGA DE MATERIALES Y TALLER DE MANTENIMIENTO CIMENTACIÓN PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-30	API-GI-TFLU-OC01-E015	ESTRUCTURA CASETA DE VIGILANCIA PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ESTRUC-31	API-GI-TFLU-OC01-E016	ESTRUCTURA OFICINA ADMINISTRATIVA Y SAT ESTRUCTURAL PLANTA Y DETALLES
D.G.P.-VERA-EDIF-ARQ-01	API-GI-TFLU-OC01-A004	ARQUITECTURA OFICINA ADMINISTRATIVA Y SAT PLANTAS Y ELEVACIONES
D.G.P.-VERA-EDIF-ARQ-02	API-GI-TFLU-OC01-A010	ARQUITECTURA BODEGA MATERIALES Y TALLER MANTENIMIENTO PLANTAS Y ELEVACIONES

Atentamente
El Director



ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

521 C.514 API VERACRUZ
EXP. 4.VERA.-P.PI-03
EAG/DMP